

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Febrero 6 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero seis (6) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: GLOBALCOOP
Solicitante: CAMILO ANDRÉS VILLALOBOS CARRILLO
Radicación: 736244089002-2015-00079-00

Auto: Responde Memorial

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Rovira, donde informa la terminación del proceso radicado 2017-00007 en el cual se había solicitado embargo de remanentes provenientes del expediente de la referencia, cabe señalar que los dineros retenidos en el expediente de la referencia fueron objeto de conversión y puestos a disposición del homologo por decisión del 23 de marzo de 2017 y comunicada el 4 de abril de 2017, esto en razón a la terminación por desistimiento tácito el día 25 de mayo de 2016, razón por la cual no habrá lugar a adelantar trámite alguno.

RESUELVE:

PRIMERO: NO DAR TRAMITE alguno al memorial allegado por el homologo Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Rovira, por las razones expuestas en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en febrero 10 de 2023